

Sam  
08 ENE 20261:40 pm  
**RECIBIDO****DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 220/2025**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio denominado Manzana 6 seis (infraestructura) la cual forma parte del Desarrollo Habitacional denominado "LOS SILOS III" ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 10,167.19 metros cuadrados en escritura y 10,768.06 metros cuadrados en levantamiento topográfico, propiedad de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, según se acredita con la escritura pública 4,639, Tomo 17, Libro 1ro, de fecha 23 de diciembre del año 2011, levantada ante la fe del Licenciado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, Notario Público Titular número 90 de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste, en 100.88 metros, con calle Circuito interior.

Al Suroeste, en 3 tres segmentos, iniciando de Noroeste a Sureste 101.61 metros, haciendo una ligera curva 9.45 y finalmente en línea recta 8.00 metros, con límite de propiedad.

Al Sureste, 3 tres segmentos, iniciando de Noreste a Suroeste 33.64 metros, en curva cambiando a línea recta en misma dirección 48.46 metros, y finalmente en curva 14.01 metros, con calle Circuito Interior.

Al Noroeste, en 82.85 metros, con área de donación D-11.

El cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo Folio Real 2368126, y con un uso de suelo que se encuentra clasificado como Espacios Verdes Barriales (EV-B), de acuerdo con la resolución número DOT/DJOT-SR247/2025, emitido por el Director de Ordenamiento del Territorio, el Arquitecto Jorge G. García Juárez, de fecha 30 de mayo del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$3'500,319.46 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo comercial que se anexa al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago del 50% como anticipo del inmueble a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, y condiciona el pago del otro 50% al cumplimiento por parte de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a lo siguiente:

- a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.
- b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración.
- c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.
- d).- Que queden debidamente escriturado e inscrito el inmueble a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a formalizar en escritura pública, la adquisición del predio identificado en el resolutivo PRIMERO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago con recursos de la clave presupuestal: Dependencia 02\_025, Programa 05, Unidad Ejecutora 002\_25, Proyecto 003, Partida 5811, Destino 00 "Sin descripción para destinos 00", correspondiente al Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, así como para realizar los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia para el pago a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.**  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil  
de Enfermedades Infecciosas."



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.